

Corgo



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 538-2012

Juanjui, 28 de agosto de 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: El Informe N° 065-2012-CEP-MPMC-J del Comité Especial Permanente del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres, que comunica declaración de desierto del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 040-2012-MPMC-J/CEP derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria y solicita la respectiva aprobación de Bases – segunda convocatoria;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Comité Especial Permanente del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres, convoco mediante proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 040-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria para el servicio de alquiler de 500 horas máquina de rodillo liso vibrautop 70-100 HP para la actividad "Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales y de Herraduras en Ámbitos Priorizados de los Distritos de la Provincia de Mariscal Cáceres", por no haberse presentado postor alguno, por lo que el Comité declaro desierto el proceso;

Que, el Comité Especial Permanente amparado en el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la que establece de que el proceso de selección será declarado desierto cuando no quede ninguna propuesta valida y debe ser publicada en el SEACE;

Que, es necesario emitir el acto resolutive, declarando oficialmente desierto el proceso de selección del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 040-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria y así mismo aprobar las bases del mismo proceso derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2012-MPMC-J/CEP - segunda convocatoria;

Y, con las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SÉ RESUELVE:

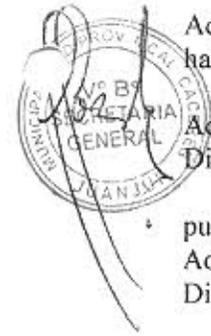
Artículo 1° DECLARESE DESIERTO el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 040-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria, por no haberse presentado postor alguno.

Artículo 2° APRUEBESE las Bases del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 040-2012-MPMC-J/CEP, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2012-MPMC-J/CEP – **Segunda Convocatoria.**

Artículo 3° FACULTAR al Comité Especial Permanente, a publicar la declaratoria de desierto en el SEACE y proseguir con la realización del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 040-2012-MPMC-J/CEP, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2012-MPMC-J/CEP – **Segunda Convocatoria.**

Artículo 4° HAGASE de conocimiento al Gerente Municipal, al Presidente del Comité Especial Permanente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Prof. Benón Saavedra Bandolov
D.N.I. 20923179
ALCALDE